REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
CONTRATACIÓN - SANTANDER

RADICADO 682114089001-2021-00052-00

Contratación, primero (1º) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Se encuentra al despacho la demanda de la referencia para resolver sobre su admisibilidad, teniendo en cuenta que la abogada de la parte demandante ha subsanado los vicios que presentaba el escrito inicial; estudiada la demanda este despacho encuentra que la misma reúne los requisitos generales de los artículos 82, 83 y 84 del C.G. del P. Conforme la anterior observación se ordenará la admisión de la demanda de recisión de contrato de compraventa por lesión enorme en contra de JAIME BARBOSA BARRERA contrato que recae sobre el inmueble ubicado en la carrera 1A No 11-22 del municipio de Contratación, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No 161-1094 de la O.RI.P., de Contratación; por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Contratación

RESUELVE

PRIMERO.-ADMITIR la demanda de Recisión o Resolución de Contrato de Compraventa por Lesión, que por intermedio de apoderado judicial presenta el señor GILBERTO PEREIRA FIGUEROA, contra JAIME BARBOSA BARRERA.

SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE al demandado, quien cuenta con un término de veinte días (20) días para ejercer su defensa.

TERCERO.- INSCRIBASE la demanda en el libro respectivo de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del municipio de Contratación Sder.

CUARTO.-RECONOCER a la Dra. GLORIA AMPARO GÓMEZ OLIVEROS, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.558.030 y portadora de la T.P. No 39.096 del C.S. de la J., como apoderada del demandante GILBERTO PEREIRA FIGUEROA, en los términos del memorial poder aportado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

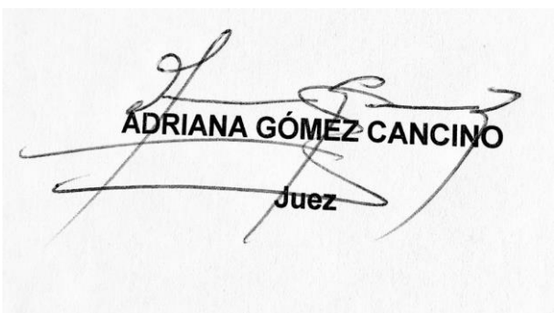

Firma escaneada. Art. 11 Decreto 491 de 2020

El auto anterior de fecha 1 DE DICIEMBRE DE 2021 **fue notificado a las partes por medio de ANOTACIÓN EN ESTADO fijado en la secretaria del Juzgado y en el el micrositio web para estados, del Juzgado durante todas las horas hábiles de hoy** 2 DE DICIEMBRE DE 2021

—

LEONOR LOPEZ SANCHEZ
SECRETARIA